

DIRECCIÓN DEL
CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y
ANÁLISIS

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ANALISIS

LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

(SIA)

Dr. Jorge González Chávez

Lic. Víctor David Pitalúa Torres

Noviembre 2006

LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SIA

INDICE

	Página
1.- Antecedentes	3
1.1. La Justificación	3
1.2. Funciones	3
1.3. Criterios de Operación	4
1.4. Conformación	4
2.- Funcionamiento	5
2.1. Objetivos	5
2.2. Servicios que presta	6
2.3. Tipos de Investigación	6
2.4. Organización	7
3.- Reglas de Operación	8
4.- Sistematización de la Información	11
4.1. Base de Datos del SIA	11
4.2. Base de Datos del DOF y SJF	11
4.3. GLIN (Red Global de Información Jurídica)	11
4.4. REDIPAL (Red de Investigadores Parlamentarios en Línea)	11
5.- Investigaciones Permanentes	12
6.- Edición de Discos Compactos	13

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SIA

1.- Antecedentes del SIA

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LVII Legislatura, en la reunión celebrada el 16 de abril de 1999, acordó autorizar la “**Propuesta de fortalecimiento del Servicio de Investigación y Análisis de la Biblioteca, en apoyo al trabajo legislativo**”, presentada por los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Bibliotecas e Informática.

Así se conformó un servicio de investigación y análisis en apoyo del trabajo legislativo, para elevar la calidad de los servicios de información de la Cámara de Diputados, buscando contar para ello con el personal que tuviera los conocimientos, experiencias y habilidades especiales que se requieren para el desarrollo de las funciones designadas a cada uno de los puestos.

El Servicio de Investigación y Análisis (SIA) inició sus actividades el 1º de agosto de 1999.

1.1. La justificación del SIA se manifestó en los siguientes puntos:

- El incremento en el número de consultas y en el grado de complejidad de las mismas.
- Contar con una infraestructura y la materia prima básica necesaria para poder generar nuevos productos de investigación y análisis.
- Contar con personal profesional de alto nivel capaz de incorporar un valor agregado de calidad como resultado de la investigación y análisis en las materias del proceso legislativo.

1.2. Funciones del SIA

El Servicio de Investigación y Análisis realiza las siguientes funciones:

- Proporcionar información y análisis imparciales, objetivos y oportunos sobre los temas o asuntos más importantes para las comisiones legislativas y legisladores.
- Auxiliar a las comisiones legislativas a entender y abordar los problemas y propuestas complejas.
- Desarrollar opciones y trazar sus efectos en el trabajo de las comisiones involucradas.

- Anticipar temas relevantes y auxiliar a las comisiones por adelantado para abordarlos de manera informada.
- Mantener actualizados los reportes o informes ya realizados sobre los principales temas de interés para las comisiones y legislaturas en general.
- Identificar fuentes de consulta manuales o automatizadas en sus campos de actividad.
- Desarrollar bases de datos con información de su campo de actividad.

1.3 Criterios de Operación

Los criterios establecidos son: que el tipo de investigación que se lleve a cabo sea un servicio de investigación parlamentaria de naturaleza secundaria y que, como regla, involucre el análisis y la síntesis de los datos que se han recopilado y publicado por otros autores e instituciones, más que la obtención directa en el campo de estudio o la observación y experimentación personal.

1.4 Conformación

Las reglas fundamentales del servicio son la imparcialidad y la oportunidad, así también la confidencialidad.

En 1999 para iniciar el Sistema de Investigación y Análisis se conformaron **tres divisiones de investigación:**

- **Política Interior,**
- **Política Social y**
- **Economía y Comercio**

Cada una contaría con un investigador a nivel de posgrado, dos asistentes de investigación a nivel de licenciatura y dos bibliotecólogos.

Estas tres divisiones iniciales obedecían a que en ellas recaen con mayor frecuencia los temas en discusión del Congreso.

Se consideró que **el perfil del puesto de Investigador Parlamentario tuviera como objetivos:**

- a) Proporcionar asistencia profesional y especializada a los legisladores, para lo cual debería mantenerse bien informado en los temas de interés de la legislatura;
- b) Conocer la situación de la legislación en el ámbito de su especialidad, estar al tanto de la estructura, procesos y cultura de cada uno de los Poderes de la Unión;
- c) Estar al tanto de los desarrollos tecnológicos en la industria de la

- información, seleccionar la información relevante e imparcial, manteniendo contacto con grupos de expertos y especialistas;
- d) Elaborar reportes sobre los temas de interés para el trabajo legislativo, y proporcionar consultorías, sin emitir recomendaciones; y
 - e) Atender las solicitudes de las autoridades.

Requisito para los investigadores parlamentarios:

- a) Un título de posgrado dentro del área de su disciplina,
- b) Experiencia en participación de programas y proyectos de investigación,
- c) Haber impartido cursos, conferencias y seminarios,
- d) El dominio de cuando menos del idioma inglés,
- e) El manejo de Internet de fuentes de información, y
- f) Excelente redacción y técnicas de expresión oral.

Los asistentes de investigación tendrían como función, auxiliar a los Investigadores Parlamentarios en el cumplimiento del programa de investigación de la División correspondiente, el grado que se les solicitaba era licenciatura, con experiencia, dominio del idioma inglés, también conocimiento en líneas de investigación documental, de Internet, paquetería y buena redacción.

Coordinación del SIA

En el mes de junio de 2001 se creó la Coordinación del Servicio de Investigación y Análisis, a efecto de cuidar el cumplimiento de los requisitos exigidos para las investigaciones y autorizar su publicación, así como coordinar las actividades del Servicio, teniendo a su cargo la creación y actualización de las bases de datos y redes de comunicación.

Dirección de los Servicios de Investigación y Análisis

A partir del mes de febrero del 2006 la Coordinación del SIA se convierte en Dirección de los Servicios de Investigación y Análisis, las Divisiones en Subdirecciones, siendo substituida la División de Política Social por la Subdirección de Política Exterior. Al mismo tiempo, se crea la Subdirección de Referencia Especializada.

2.- Funcionamiento Actual del SIA

2.1 Objetivo del SIA

El SIA tiene como objetivo realizar investigaciones documentales especializadas y análisis sobre temas de interés legislativo relacionados con los asuntos de la agenda parlamentaria. Su trabajo involucra la síntesis y el análisis de los datos recopilados y publicados por otros autores, presentándolos de forma sintética, imparcial y objetiva, evitando expresar juicios de valor en cuanto a las

acciones a tomar por los legisladores.

El Servicio de Investigación y Análisis depende de la Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis (CEDIA), y ésta a su vez, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

2.2 Servicios que presta el SIA

El SIA forma parte de los servicios que ofrece el CDIA de la Cámara de Diputados, los cuales están dirigidos a atender las solicitudes de información especializada que requieren las Comisiones, Comités y Diputados.

Los servicios que se brindan son de investigación, análisis y consulta, a través de una solicitud a la Dirección del SIA, que puede ser vía telefónica, correo electrónico, por escrito o personal.

Los trabajos que se solicitan al SIA pueden ser sobre **tópicos de interés parlamentario relativos a:**

- Derecho comparado
- Antecedentes legales
- Análisis de doctrina
- Análisis de datos estadísticos
- Análisis económico

2.3 Los tipos de investigación pueden ser:

- **ICS. Investigaciones con solicitud de Diputados, Comisiones y Comités** sobre temas de interés de la agenda legislativa.
- **ISC. Investigaciones de interés para la agenda legislativa**, las cuales están disponibles en Internet.
- **CV, CE. Consultas verbales y/o escritas** de atención inmediata a los Diputados sobre temas de interés para su actividad legislativa.
- **A. Recopilaciones temáticas de información coyuntural** conforme a la agenda legislativa.

Si se requiere que el tema de investigación tenga una variable o indicador de interés, o se vincule con otros temas, puede solicitarse de esa manera.

Las respuestas a las consultas son atendidas de dos formas: **de manera escrita y de modo verbal**, dependiendo de la amplitud y profundidad de lo solicitado.

Servicios de Asesoría Parlamentaria. Estudios e Investigaciones por Año

Tipo de Consulta Atendida	Años					2002-2006
	2002	2003	2004	2005	2006 *	
ICS. Investigaciones con solicitud	92	70	93	91	52	398
ISS. Investigaciones sin solicitud	33	38	38	41	41	191
A. Análisis **	-	-	9	76	108	193
CE. Consultas Escritas	47	140	227	340	534	1,288
CV. Consultas Verbales	29	14	38	70	166	317
TOTAL	201	262	405	618	901	2,387

*/ Parcial Enero-Agosto 2006.

**/ Este rubro inicia su registro en mayo del 2004

2.4 Organización del SIA

El SIA está conformado por una Dirección y cuatro Subdirecciones: Política Interior, Economía, Política Exterior y Referencia Especializada.

Dirección del SIA: Lleva a cabo funciones de supervisión, control de gestión y difusión permanente de sus actividades. Tiene a su cargo la recepción de las solicitudes de información e investigaciones y su asignación a la División correspondiente, así como la autorización de las investigaciones sin solicitud, de acuerdo con la agenda legislativa o a su oportunidad coyuntural, su incorporación a las Bases de Datos y la operación de las Redes que administra.

Subdirección de Política Interior: Le corresponde producir reportes sobre la interpretación y alcance de las disposiciones jurídicas vigentes, estudios de antecedentes, derecho comparado, así como los efectos que la actividad de los Poderes Ejecutivo y Judicial producen en el ámbito arriba señalado.

Subdirección Economía: Realiza estudios de impacto micro y macroeconómicos en relación con las iniciativas y asuntos en discusión dentro de la Cámara de Diputados.

Subdirección de Política Exterior: Realizar estudios sobre Derecho y Relaciones Internacionales.

Subdirección de Referencia Especializada: Tiene a su cargo las solicitudes de información de respuesta inmediata.

3.- Reglas de Operación del SIA

CAPITULO PRIMERO.-Antecedentes

1. De conformidad con el Acuerdo de Creación, los Servicios de Investigación y Análisis tienen a su cargo la atención profesional de investigación, análisis y referencia especializada que requieren las Comisiones, Comités y Legisladores de la Cámara de Diputados.

2. Los Servicios de Investigación y Análisis están integrados por una Dirección, tres Subdirecciones de investigación y una de referencia especializada.

3. La Dirección y las Subdirecciones de Investigación están integradas con profesionales que cumplen con los requisitos académicos de nivel superior y seleccionados con base en el concurso de oposición respectivo. La Subdirección de Referencia Especializada es atendida por personal capacitado para la función que desempeña.¹

4. Las Subdirecciones son:

- 1) Política Interior, que comprende el ámbito jurídico.*
- 2) Economía, que conoce de los temas que abarca su propia denominación.*
- 3) Política Exterior, que atiende los aspectos relativos al Derecho Internacional.*
- 4) Referencia Especializada, que tiene a su cargo las solicitudes de respuesta inmediata.*

5. De acuerdo a las necesidades se crearán nuevas Subdirecciones, debiéndose cumplir con los requisitos de especialización en el área del conocimiento respectivo y el nivel académico profesional requerido.

CAPITULO SEGUNDO.- Operación

6. Los Servicios de Investigación y Análisis atenderán las solicitudes de investigaciones y análisis de nivel profesional que requieren las Comisiones, Comités y Legisladores que integran la Cámara de Diputados.

Las investigaciones se clasifican en:

- 1) Investigación a petición de los usuarios, las que requieren de un término mínimo de tres días para su elaboración.*
- 2) Consultas escritas y/o verbales, que se satisfacen de inmediato o al día siguiente, como máximo.*
- 3) Investigación sin solicitud, que es el trabajo que se realiza previendo las solicitudes de información que se recibirán, mismas que se publican e incorporan a Internet.*
- 4) Análisis, recopilaciones de información solicitada, ordenadas y sistematizadas, destacando las partes que son importantes.²*

¹ 1º. de enero de 2006.

² 1º. de enero de 2004

7. Las Subdirecciones deberán abstenerse de recibir las solicitudes de investigación. La Dirección, registra y turna las solicitudes de investigación a la Subdirección que corresponda, señalándose la fecha de respuesta.

8. Todas las consultas serán reportadas a la Dirección, con copia de los documentos, para efectos de su registro y control.

9. Las investigaciones sin solicitud requieren que el tema y contenido propuesto por la Subdirección, sea autorizado por la Dirección. Una vez autorizada la registrará a efecto de que su conclusión no exceda del término de un mes.

10. Los requisitos que deben cumplir las investigaciones sin solicitud son:

- 1) Que el tema a investigar corresponda al área de especialización.
- 2) Que el tema esté comprendido dentro de los asuntos de la agenda legislativa o en un tema coyuntural, de acuerdo a los asuntos actuales del trabajo legislativo.

11. Concluida la Investigación sin solicitud, la Subdirección deberá presentarla a la Dirección.

12. La investigación deberá cumplir con lo siguen:

- 1) Que la carátula contenga las menciones requeridas.
- 2) El índice autorizado.
- 3) La introducción, que contendrá el por qué de la investigación y la metodología seguida.
- 4) Resumen Ejecutivo, que es la síntesis del contenido de la investigación, que permita tener una visión rápida de la totalidad de la misma.
- 5) Desarrollo del contenido, de acuerdo con el índice.
- 6) Conclusiones, que destaquen los puntos a los que se llega con el trabajo de investigación.
- 7) Contraportada.

13. Las investigaciones con solicitud deberán cumplir con los requisitos anteriores.

14. Los análisis deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Carátula con las menciones requeridas,
- 2) Índice del material recopilado, ordenado y sistematizado, señalando su fuente,
- 3) Destacar las partes importantes,
- 4) Síntesis de lo obtenido y conclusiones.

15. El trabajo de investigación es responsabilidad del Investigador, que debe vigilar que el trabajo tenga el nivel de exposición adecuado, así como que su contenido sea claro en cuanto a su fundamentación y motivación, sin errores mecanográficos y faltas de puntuación y ortografía.

16. La Dirección hará una revisión general y la turnará para su incorporación a Internet, en la Base de Datos del SIA, y ordenará la elaboración y distribución de los avisos.

17. La Dirección y las Subdirecciones vigilarán que las investigaciones estén debidamente insertas en Internet.

CAPITULO TECERO. Referencia Especializada

18. La Subdirección de Referencia Especializada recibirá las solicitudes de información, distribuyéndolas entre el personal que tiene adscrito, para su inmediata atención.

1) Sintetizará las noticias y los reportes temáticos que le señale la Dirección, proporcionando la información necesaria a la Base de datos de referencia.

2) Rendirá a la Dirección los reportes de las labores realizadas.

CAPITULO CUARTO.- Sistematización

19. La Coordinación tiene a su cargo el trabajo de registro, control y sistematización de las actividades y de los trabajos del SIA.

20. La Dirección llevará un registro de las investigaciones solicitadas, autorizadas, consultas y trámites, haciendo un reporte mensual de las mismas y de su cumplimiento.

21. La Dirección tendrá a su cargo la operación y actualización de la Bases de Datos del SIA, para lo cual las Subdirecciones darán la Información que les sea requerida.

22. Las Subdirecciones rendirán un reporte, diario, semanal y mensual a la Dirección, así como dar la información que requiera la Contraloría.

23. Cada Subdirección contará con un investigador y, cuando menos, un asistente, el resto del personal que sea asignado al SIA formará parte del grupo de apoyo de la Dirección.

24. Cuando una Subdirección requiera de apoyo para una investigación solicitada o autorizada, pedirá a la Dirección la ayuda específica que requiera, la que le será proporcionada de acuerdo a las posibilidades que existan.

CAPITULO QUINTO.- Disposiciones Generales

25. La Dirección atenderá los trabajos que requieran investigación interdisciplinaria, conjuntando las investigaciones que le sean requeridas a cada Subdirección, acordando el índice y el tiempo de entrega.

26. La Dirección autorizará el calendario de vacaciones, a efecto de que quede cubierto la operación del Servicio de Investigación y Análisis.

27. Todo requerimiento de mobiliario, equipo, material, de servicios, o de apoyo de personal será solicitado a la Dirección

28. Todo caso no previsto en las presentes Reglas de Operación, será sometido a la Dirección, que resolverá con base en los principios de creación y operación del SIA, la que, en caso de ser necesario, la turnará a la autoridad superior.

29. Toda solicitud, trámite o gestión de las Subdirecciones del SIA se realizará a través de la Dirección, la que analizará la pertinencia de la solicitud a efecto de que cuenten con los mismos servicios y facilidades para su trabajo.

4.- Sistematización de Información (Bases de Datos y Redes)

El Servicio de Investigación y Análisis tiene a su cargo **dos Bases de Datos** que maneja directamente:

4.1.- Base de Datos del SIA

Esta Base contiene los datos de las investigaciones realizadas y permite búsquedas precisas, por tema, para la rápida localización de la investigación respectiva y en su caso pulsar la liga para su acceso. Si la investigación es con solicitud, por ser información reservada, solicitar la autorización correspondiente. Contiene más de 200 investigaciones. Esta base se inició en junio del 2001.

Nombre	No. de Registros
Base de Datos del SIA *	218

* De junio de 2001 a octubre del 2006

4.2.- Base de Datos del Diario Oficial de la Federación y Semanario Judicial de la Federación

Muestra una síntesis del contenido de las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial, señalando la fecha de su publicación. También de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia que se consideran relevantes para el trabajo legislativo, con los datos de su publicación en el Semanario Judicial de la Federación. Contiene más de 485 registro. Esta base se inició en septiembre de 2003.

Nombre	No. de Registros
Base de Datos del DOF y SJF *	485

* De septiembre del 2003 a octubre del 2006

4.3.- REDIPAL Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

Es un sistema interactivo de comunicación entre las personas dedicadas a la investigación parlamentaria en los congresos locales, el congreso federal, la asamblea legislativa e instituciones de educación superior, con el fin de realizar intercambio de experiencias e información sobre aspectos parlamentarios.

Los miembros son aceptados, previa solicitud, si reúnen dichos requisitos. (250 miembros inscritos, a partir de agosto del 2004).

Esta Red incluye Investigadores y Asesores Parlamentarios de la Cámara de Diputados, del Senado, y de los 31 Congresos Locales de la República. Así mismo, Académicos, Servidores Públicos del Ejecutivo Federal y Estatales, Asesores e Investigadores de Congresos Latinoamericanos y Organizaciones No Gubernamentales. Visite: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal.htm>

Nombre	No. de Registros
Miembros REDIPAL*	250
Comunicaciones enviadas vía correo electrónico REDIPAL*	1,663
Comunicaciones recibidas vía correo electrónico REDIPAL */	551
Colaboraciones de Investigaciones de miembros de la REDIPAL	6

* De Agosto de 2004 a Octubre del 2006

5.- Investigaciones Permanentes:

a) La Obra Legislativa de la Cámara de Diputados:

Contiene las iniciativas y minutas de Ley o Decreto tratados en el Pleno, señalando su proceso legislativo y un resumen de su contenido, a partir de la LVIII Legislatura. Permite el acceso a la Gaceta Parlamentaria, así como al Diario Oficial, si ya fue publicada.

b) Iniciativas de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Compila las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, a partir de la LVIII Legislatura ordenadas cronológicamente, por orden ascendente de artículo, señalando el Grupo Parlamentario que las propone, con un breve resumen de su contenido. Pulsando el número de la iniciativa puede verse el texto completo de la misma.

c) Iniciativas de Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Reúne las iniciativas presentadas ante la Cámara de Diputados a partir de la LVIII Legislatura que proponen modificar la Ley Orgánica del Congreso General. Se ordenan en forma cronológica; por artículo modificado y por Grupo Parlamentario que las presente; además se proporciona un resumen del objetivo planteado en cada una de ellas. Pulsando el número de la iniciativa podrá verse el texto de la misma.

d) Congresos Estatales. Banco de Datos de los 31 Congresos Locales, Asamblea Legislativa del D. F. y El Congreso de la Unión. Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL):

Este trabajo concentra un Banco de Datos de información parlamentaria básica relativa a cada uno de los Congresos Estatales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Cámaras del Congreso de la Unión, cuyo objetivo es ofrecerlo al público interesado como herramienta para el trabajo parlamentario.

La información que concentra es: dirección de la página Web; teléfono del conmutador; dirección institucional de correo electrónico; datos del miembro de la Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL) que funge como enlace; número y duración de la legislatura vigente; número de legisladores; periodos de sesiones ordinarias; número de legisladores que integran la Comisión o Diputación Permanente y edad mínima para poder ser legislador local.

6.- Edición de Discos Compactos

Se brinda el servicio de elaboración de CD-Rom's con la edición de las investigaciones que se soliciten, aunque siempre hay en existencia para su entrega inmediata las relativas a las Investigaciones Permanentes mencionadas anteriormente:

a) La Obra Legislativa de la Cámara de Diputados

b) Iniciativas de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

c) Iniciativas de Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

d) Congresos Estatales. Banco de Datos de los 31 Congresos Locales, Asamblea Legislativa del D. F. y el Congreso de la Unión.

Servicio de Investigación y Análisis



Dirección:

jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

Subdirección de Política Interior
claudia.gamboa@congreso.gob.mx

Subdirección de Economía
reyes.tepac@congreso.gob.mx

Subdirección de Política Exterior
elma.trejo@congreso.gob.mx

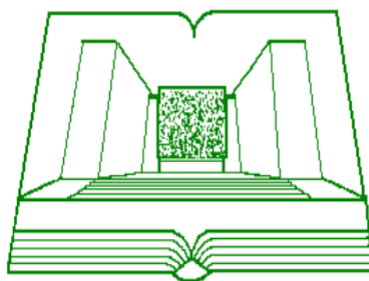
Subdirección de Referencia Especializada
elena.rosales@congreso.gob.mx

COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

SECRETARÍA GENERAL
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Coordinación
Dr. Jorge González Chávez

Elaboración:
Lic. Víctor David Pitalúa Torres